


ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD

08 de febrero de 2023

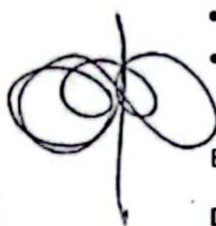
En la ciudad de Iquitos, a los 08 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, siendo las diez antes meridiano en el auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, en atención a la **Convocatoria N° 001-2023-SE-CF-FACEN-UNAP**, se reunieron en sesión Extraordinaria los integrantes del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, presididos por don Manuel Ignacio Nuñez Horna en su condición de decano.

DECANO: Señores miembros del consejo de facultad, buenos días, a fin de dar inicio a la sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy y ante la ausencia de don Rómulo Vásquez Mori, secretario académico (e) de la facultad ocupara su lugar don Félix Hernández Zúñiga, quien va a llamar lista a los presentes para verificar el quorum reglamentario.

SECRETARIO ACADÉMICO: Buenos días señores miembros del Consejo de Facultad, buenos días señores invitados, vamos a proceder a comprobar el quórum reglamentario correspondiente a esta sesión extraordinaria.



• Manuel Nuñez Horna	Decano	presente
• Félix Fernando Hernández Zúñiga	Docente principal	presente
• Abelardo Lener Tuesta Cárdenas	Docente principal	presente
• Víctor Raúl Reátegui Paredes	Docente principal	presente
• Carlos Leandro Tuesta Chuquipiondo	Docente asociado	Presente
• Ricardo Augusto Velásquez Freitas	Docente asociado	Ausente
• César Ulises Marín Eléspuru	Docente auxiliar	Ausente
• Tatiana Flores Amaringo	Estudiante	Ausente



Existe el quorum señor presidente.

DECANO: Para dar inicio a la sesión del día de hoy, es necesario dar lectura al acta de la sesión anterior, recordarles también que la misma fue enviada a sus correos y al WhatsApp del consejo de facultad, por lo que sugiero dar lectura a la parte de los acuerdos, el secretario académico dará lectura.

CARLOS TUESTA: Como las actas nos enviaron a nuestro correo, yo creo que todos estamos de acuerdo, salvo que alguien no haya leído, yo he leído y está bien.

Asimismo, se manifestaron los demás miembros del Consejo de Facultad que no tienen observación alguna.

DECANO: Señores consejeros si están de acuerdo con la lectura damos entonces por aprobado el acta.

SECRETARIO ACADÉMICO: Acuerdo; Dejar sin efecto el inicio del proceso de concurso de contratos de docentes en la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) y que todas las plazas vacantes sean ocupadas por invitación, acción administrativa que estará a cargo del decano de la facultad, los directores de las escuelas profesionales y por los directores de los departamentos académicos, los docentes que tengan carga académica asignada en el presente semestre y que hayan ingresado por concurso sus contrato será ampliado al amparo de la ley 311364.

ORDEN DEL DÍA

cómo es una sesión extraordinaria vamos a obviar la parte de despacho, informes en pedido puede ser lo que presentó don Félix Hernández, en la cual solicita que su escrito, que ha presentado vaya al consejo de facultad para que se normalice las actividades académicas en la modalidad de teletrabajo, ser adulto mayor y que presente enfermedades pre existentes y de riesgo, por eso se les envió copia de la Ley 31572, que habla sobre el Teletrabajo a su respectivo WhatsApp

VÍCTOR REÁTEGUI: Que sugieres Félix, que sería nuestro acuerdo, cuál sería la propuesta

FÉLIX HERNÁNDEZ: Aprobar el teletrabajo de los docentes en concordancia con el artículo 3 de la Ley 31572, ahí tenemos a los colegas Manuel Asalde, Jorge Reátegui, Alberto Cambero, Alicia Pinedo, Zoila Cumandá, Tatiana Hidalgo, mi persona y otros más.

LENER TUESTA: Yo he visto casos, sin ánimo de ser mezquino, quien está enfermo, que pida su licencia por salud

FÉLIX HERNÁNDEZ: Pero ahí no es por enfermedad, enfermedad es que este postrado en mi cama, ese es otro tipo

LENER TUESTA: Pero el teletrabajo esta dado para trabajar desde su casa, pero eso es política de cada institución, yo pienso que puede prosperar, pero estas cosas estas decisiones se debe dar a nivel del Consejo Universitario

FELIX HERNÁNDEZ: Por eso pues, lo acordamos en consejo de facultad y luego lo mandamos al consejo universitario


LENER TUESTA: Entonces hay que mandarlo al consejo Universitario para que lo apruebe, que lo vea asesoría legal y listo, que lo reglamenten, en la empresa privada no hay problema, pero en las públicas se rigen por normatividad

FELIX HERNÁNDEZ: Yo tengo un pariente político que está haciendo esta modalidad de teletrabajo, inclusive la empresa le paga sus servicios de consumo de la casa y luego hace presencial dos veces a la semana. Pero la mayor parte es teletrabajo

VÍCTOR REÁTEGUI: Decano, el teletrabajo definitivamente es una realidad establecida a nivel internacional, especialmente en países desarrollados donde el internet es toda una infraestructura bien constituida y donde está establecida este tipo de trabajo; lo que dice don Lener Tuesta no tanto es para ver el tema de enfermedad, es una forma de hacer trabajo donde la empresa gana porque no paga de luz, no paga de agua, no tiene instalaciones, tiene otra ventaja, pero sin embargo dada las circunstancias de la existencia de compañeros que requieren hacer este tipo de trabajo no presencial, ya que hasta el 25 de febrero se podría ver como una modalidad de teletrabajo para los que realmente pueden hacer teletrabajo bajo qué condiciones estén, no sé.

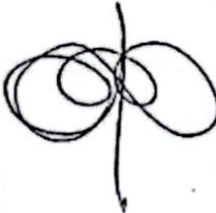
LENER TUESTA: Si ellos están enfermos piden descanso médico, pero si pasan un año creo, automáticamente lo mandan como pensionista

FELIX HERNANDEZ: Yo por ejemplo pido licencia por enfermedad, el seguro social me da 20 días, a partir del día 21 Es Salud me va a pagar el mismo sueldo



LENER TUESTA: Pero le descuenta al empleador de sus aportaciones, entonces Es Salud no puede seguir en se plan, hasta que te dan un tiempo luego dicen este está constantemente enfermo y le mandan a pensiones sea ONP o AFP, dicen que ya no es trabajador, ya no puedes trabajar; por eso te digo que nosotros como consejo no podemos aprobar si no enviarle al **Rector** para que él lo envíe al Consejo Universitario; porque aquí que dice, artículo 18. Teletrabajo en la administración pública, 18.1 El titular de la entidad pública (en este caso es el Rector) es el responsable de promover, dirigir y evaluar el despliegue del teletrabajo en su ámbito institucional. 18.2 El responsable de recursos humanos, o el que haga sus veces, en coordinación con los jefes de los órganos y unidades orgánicas de la entidad pública, identifican: a) Los puestos, actividades y funciones que pueden desempeñarse en la modalidad de teletrabajo, sin que ello genere una afectación en la prestación de los servicios públicos, así como que se pueda realizar una adecuada supervisión de las labores. b) Los servidores civiles que realizarán teletrabajo, para ello toman en consideración que en caso la entidad no contase con equipo informático o ergonómico disponible, el servidor civil debe contar con estos para realizar el teletrabajo. 18.3 El comité de gobierno digital de la entidad pública promueve el proceso de transformación digital para la aplicación del teletrabajo, acá tiene que fijarse para los docentes

FELIX HERNANDEZ: Esta bien, pero nosotros también tenemos una ley, ahí están hablando de modo general, entonces nosotros nos adecuamos de acuerdo a nuestra legislación, ¿cómo está organizado nuestra universidad? Por el órgano rector y sus unidades académicas, ¿entonces quien va a determinar el teletrabajo en las facultades? es el decano, él será quien va a proponer al Rector, el rector ya verá si lo manda a personal o alguna área de su competencia



CARLOS TUESTA: Se supongo que para sacar la licencia por teletrabajo el rector va a tener que sacar una resolución, previo informe que salga de la facultad, de recursos humanos y de ahí va al rectorado.

FELIX HERNANDEZ: Esa es una propuesta que el decano le va a enviar al Rector

LENER TUESTA: acá lo que deberíamos hacer es que el consejo de facultad debería implementar una autorización al consejo universitario, nada más, te aseguro que todas las facultades van a querer, vamos a leer lo que dice el artículo 125. Atribuciones del Consejo de Facultad, inciso c Dictar el Reglamento Académico de la Facultad que comprende las responsabilidades de docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, dentro de las normas establecidas por el presente Estatuto.

VÍCTOR REÁTEGUI: ¿ese régimen de estudios a que se refiere? ¿No es acaso la modalidad?

CARLOS TUESTA: es el plan de estudios de la facultad, asignaturas, créditos de cada escuela

LENER TUESTA: Que pasaría si todos piden que sea en modalidad de teletrabajo

FELIX HERNANDEZ: Eso se tiene que determinar, no puede haber profesores vivos que van a pedir acá y se van a ir a trabajar en otro lado, lo pillan ahí y a esa persona lo botan, es una falta grave

LENER TUESTA: Por eso decía yo que, si un docente está enfermo que pida descanso médico, hay esta atribución

FELIX HERNANDES: Pero el descanso medico solo te permite 20 días, lo que, si ha aclarado servir que no es un derecho, yo lo puedo pedir, no, no es un derecho, es una modalidad

LENER TUESTA: A ver vamos viendo el artículo 57. Programas de educación a distancia o no presencial; Los programas académicos que se brindan bajo modalidad a distancia o no presencial

son los procesos de enseñanza-aprendizaje estructurados, diseñados y desarrollados principalmente en entornos virtuales de aprendizaje que hacen uso de materiales, recursos y metodologías especialmente diseñados para alcanzar los objetivos académicos, donde las interacciones entre los estudiantes y docentes se encuentran separadas en el espacio, durante todo o gran parte del proceso. En estos programas, la gestión académica del proceso se encuentra totalmente adaptada a dichos entornos virtuales.

FELIX HERNANDEZ: Eso es otra cosa, hay universidades que dan clases a distancia y tiene su propio reglamento, pero lo que estamos hablando es lo que dice la ley

LENER TUESTA: Entonces el consejo de facultad pudiera plantearse, pero el que tiene que ver es el consejo universitario para que haga una directiva, entonces lo que deberíamos hacer es elevar a esa instancia

FELIX HERNANDEZ: Nosotros ya lo hemos visto como consejo de facultad, entonces hay que elevarlo como una propuesta al señor rector y este lo haga suyo en el Consejo Universitario, esto se trata de docencia, somos una universidad

DECANO: por ejemplo; dona Alicia Pinedo, ha enviado un documento en el cual da a conocer, donde dice; es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y hacerle de su conocimiento que por razones estrictamente de salud me veo en la imperiosa necesidad de solicitar el desarrollo de mis clases en forma virtual, por lo que invoco a su despacho a tomar en consideraciones esta situación, toda vez que las características de ello lo ameritan, acompaña al documento médico y pruebas diversas sobre el particular solicitando sean remitidos al departamento médico de la UNAP para su respectivo informe toda vez que el medico ocupacional de la UNAP tiene conocimiento sobre mi caso atentamente Alicia Pinedo Santillán ¿el médico que dice? Asunto; Servidora docente con vulnerabilidad a Covid 19-teletrabajo, de mi consideración; el motivo de la presente es para informarle del estado de salud actual de la condición laboral de la servidora docente Alicia Pinedo Santillán Vda. de Echevarría de 77 años de edad con DNI 05314410 que labora en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNAP, la cual ha sido revaluada porque tiene comorbilidad y riesgos de complicaciones por Covid19 en el área de medicina ocupacional CST-UNAP, luego de la reevaluación se determinó que la docente presenta como comorbilidad, ser adulto mayor, hipertensión arterial controlada y enfermedad mielopatía displasica, actualmente en tratamiento regular revaluada periódicamente por cardiología y hematología, vulnerable a Covid19, por lo que se requiere realizar trabajo virtual, para evitar la infección a Covid19 y otro tipo de complicaciones en su salud.

FÉLIX HERNÁNDEZ: Ahora la profesora tiene que hacer un trámite para acogerse a esa ley del teletrabajo, el docente no tiene término de la carrera universitaria, pero después de los 75 años de edad, al siguiente año ya debe estar haciéndose su chequeo médico por el médico que la universidad determine y va a emitir una constancia que tiene buena salud y pueda dictar las clases

DECANO: Pero acá dice teletrabajo, servidora docente con vulnerabilidad a Covid19, teletrabajo, el don Manuel Asalde también presento su documento junto a su informe médico y acá dice; paciente de sexo masculino de 73 años con antecedente de hipertensión arterial, infarto de miocardio no Q, operado en revascularización miocárdica el 7 de agosto del 2021, se realizó puente mamario a descendente anterior vena Safena o marginal a vena Safena a coronaria, en seguimiento ambulatorio por consultorio externo se mantiene asintomático cardio vascular, tolerando terapia medio y ecocardiografía (control), paciente actualmente estable en terapia medica optima con diagnóstico de insuficiencia cardíaca, paciente vulnerable, se sugiere trabajo remoto, eso es lo que sugiere el médico tratante

LENER TUESTA: Señor decano, quiero manifestar una cosa, yo pienso que todas esas solicitudes devén ser enviados al rectorado para que ellos determinen; que va a pasar; nosotros autorizamos teletrabajo y viene el vicerrector a ver las aulas, no está el docente, entonces pregunta quien lo ha autorizado, yo creo que debe enviarse allá para ver su situación

FELIX HERNANDEZ: yo estoy de acuerdo, si el consejo de facultad aprueba, lo único que hace el consejo es ratificarlo, por eso es que yo le he sugerido señor decano, esto lo haga el consejo de facultad, para que el consejo de facultad lo haga suyo como especie de iniciativa y se propague a los demás profesores, previa aprobación del consejo universitario y si el consejo universitario no lo aprueba...ya pues.

VÍCTOR REATEGUI: decano, creo que todos ya hemos sido testigos de todo este problema, pero hay congresistas que solo hacen sesión virtual y ellos en que se basan, inclusive los procesos judiciales se están dando de manera virtual, ¿en que se basan?

FELIX HERNÁNDEZ: el 31 de diciembre termino el trabajo virtual por el Covid19, pero se amplió hasta el 23 de febrero, se cierra de ahí ya viene el teletrabajo

LENER TUESTA: Hay un acuerdo, hay un pedido que hicimos para estas clases virtuales para aquellos docentes que son vulnerables, hemos quedado que el decano oficie al Minsa para preguntar cuál es la realidad en Loreto del covid, si realmente hay contagio, por ejemplo nosotros hacemos clases en aulas cerradas en base a eso que salga una propuesta de acá para que se vaya al rector, eso era lo que habíamos solicitado, eso da peso a toda la situación y si Minsa dice que no hay contagio, que vamos a hacer

FELIX HERNANDEZ: Esta bien, pero ahí está la Ley de teletrabajo, le falta ser directivada y reglamentada pero no impide su aplicación, eso lo aclaro un laboralista, yo le he escuchado y nosotros lo podemos aplicar y lo están aplicando a nivel nacional

DECANO: Ya tenemos el informe, dice; se remite información solicitada, es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente al mismo tiempo comunicarle que adjunto a la presente le estamos remitiendo información solicitada en el documento de la referencia sobre la situación del Covid19 en la Región Loreto para su conocimiento y fines pertinentes, agradeciendo la atención que brinda a la presente, es propicia la ocasión para expresarle nuestros saludos, firma; Medico especialista José Antonio Salinas Morales, Gerente Regional, acá mandan puros datos estadísticos, es todo lo que nos enviaron

CARLOS TUESTA: Que se le mande al consejo universitario, acá lo aprobamos para que sea enviado al consejo universitario, mediante una propuesta de aplicación del teletrabajo en la facultad

FELIX HERNÁNDEZ: Esa propuesta debemos enviar al consejo universitario, indicando que la facultad está conforme de implementar el teletrabajo de conformidad en la Ley N° 31572, y solicitamos la aprobación correspondiente, Habiendo verificado que docentes de la Facultad se encuentran limitados para desplazarse al centro de trabajo, pero que puedan seguir laborando desde sus hogares, aprovechando la tecnología, consideramos que debe implementarse la modalidad del teletrabajo.

LENER TUESTA: Propongo remitir el acuerdo del consejo de Facultad al rector para su aprobación en el consejo universitario

VÍCTOR REATEGUI: Cual es el acuerdo

DECANO: entonces hay dos acuerdos.

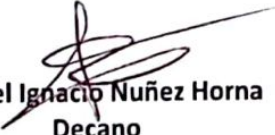
ACUERDO N° 1

“Los miembros del consejo de facultad de la Facen, acuerda implementar el teletrabajo de conformidad con la Ley Nro. 31572, artículo 16. Teletrabajo en favor de la población vulnerable y otros 16.1 El teletrabajo se fomenta en favor de la población vulnerable, estableciendo su realización preferentemente para el caso del personal en situación de discapacidad, gestante y en período de lactancia, además, del personal responsable del cuidado de niños, de personas adultas mayores, de personas con discapacidad, de personas pertenecientes a grupos de riesgo por factores clínicos o enfermedades preexistentes o con familiares directos que se encuentren con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, debiéndose evaluar previamente la naturaleza de las funciones y el perfil del puesto que desempeña el trabajador”.

ACUERDO N° 2

“Eleva el acuerdo del Consejo de Facultad de implementar el teletrabajo en la Facen, al Consejo Universitario de la UNAP, para su ratificación correspondiente”.

Siendo las 12:25 P.m. del día 08 de febrero de 2023, el presidente del Consejo de Facultad da por terminado la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, muchas gracias a todos.


Manuel Ignacio Nuñez Horna
Decano
Presidente del Consejo de Facultad


Félix Fernando Hernández Zúñiga